



EXP. 2014-00061-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINIETHE GRISEL FUENTES MARTINEZ. C.C. N°64.703.473.
DEMANDADO: JUAN CARLOS TABORDA MORELO. C.C. N°6.843.915

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente memorial por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 12 de mayo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

La demandante, a través de su apoderado judicial solicita que se oficie a CAJAHONOR para que se haga la retención del 25% de las cesantías que corresponden al demandado, dinero que recibirá como agente activo de la Policía Nacional. Por ser procedente, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al pagador de CAJAHONOR, para que una vez cumplido los requisitos de ley para que el señor JUAN CARLOS TABORDA MORENO tenga acceso al pago de sus cesantías ponga a disposición de este juzgado el descuento sobre estas que estén a favor de la demandante, señora LINIETHE GRISEL FUENTES MARTINEZ por concepto de alimentos a favor de su menor hija dentro del presente proceso.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ